



## COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2020-009

### 1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el día miércoles 30 de diciembre de 2020 respecto a la solicitud de convenio de administración y uso del predio 320052 a suscribirse entre la Administración Zonal Calderón y el Comité Pro-Mejoras “Carapungo Libre y Seguro” de conformidad con lo previsto en el artículo I.1.32 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:

### 2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio Nro. 35 de 20 de septiembre de 2019, el licenciado Byron Encalada, Presidente del Comité Pro Mejoras Carapungo Libre y Seguro, solicitó se otorgue el Convenio de Administración y Uso del predio 320052, a fin de realizar los siguientes proyectos:

- Proyecto arte y cultura
- Proyecto Gusantina
- Proyecto Centro de Solidaridad
- Proyecto Arrebató Asociación Vecinal
- Proyecto Barrio Verde Asociación Cultural
- Proyecto el Gancho Club de Fútbol
- Proyecto Madres Solas
- Proyecto espacio Visiones para personas discapacitadas

2.2.- Mediante Informe Social No. 1 Casa Comunal de Carapungo, suscrito por la Abogada Gabriela Rodríguez Aguilar, Directora de Gestión Participativa de la Administración Zonal Calderón, emitió informe social favorable, el cual en su conclusión respecto del Comité Pro Mejoras “Carapungo Libre y Seguro”, manifestó lo siguiente: (...) “El Comité Pro-Mejoras “Carapungo Libre y Seguro”, con el objeto de obtener el convenio de administración y uso de la casa comunal, ha presentado varios proyectos que luego de ser analizados son **FACTIBLES** de realizarlos ya que todos están orientados a mejorar la convivencia de los moradores y usuarios (...)”.

2.3.- El informe legal No. 001-2020-DJ de 3 de enero de 2020, suscrito por la Dra. Mercedes Bravo, Directora Jurídica de la Administración Zonal Calderón, en su parte pertinente señaló:



(...) *“esta Dirección Jurídica emite **CRITERIO LEGAL FAVORABLE**, al requerimiento del Convenio DE ADMINISTRACIÓN Y USO MULTIPLE DE ÁREAS RECREATIVAS, CASAS BARRIALES Y COMUNALES DEL DISTRITO METROPOLITANO previo el cumplimiento de las recomendaciones, observaciones y procedimientos antes indicados” (...)*

**2.4.-** Mediante Informe No. DMC-GCE-2020-091 de 31 de julio de 2020 suscrito por la Ing. Carolina Cárdenas, funcionaria de la Dirección Metropolitana de Catastro, emitió la ficha con los datos técnicos del área a entregarse a través del Convenio, predio 320052 y clave catastral 13411-12-001.

**2.5.-** Mediante oficio No. GADDMQ-DMGBI-2020-1442-O de 14 de agosto de 2020, suscrito por el Abg. José Antonio Vaca Jones, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, manifestó lo siguiente:

(...) *Con los antecedentes mencionados y la verificación dada al proceso administrativo, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, emite criterio favorable para la Suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio No. 320052.*

**2.6.-** Mediante Memorando No. GADDMQ-AZCA-2020-0502-M de 21 de septiembre de 2020, suscrito por la Soc. Dayana Jassmin Vargas Borja, Administradora de la Zona Calderón emitió su criterio favorable manifestando lo siguiente lo siguiente:

(...) *En virtud de lo expuesto, en mi calidad Administradora Zonal Calderón, emito criterio favorable para la suscripción de un convenio de uso y administración a favor del Comité Pro Mejoras “Carapungo Libre y Seguro”, a fin de que se remita a la Procuraduría Metropolitana y se emita el informe legal correspondiente, y se pueda continuar con el trámite has su aprobación por el Concejo Metropolitano de Quito, por lo que se adjunta el proyecto de Convenio (...)*

**2.7.-** Mediante oficio No. GADDMQ-SERD-DMDR-2020-00182-O de 13 de octubre de 2020, suscrito por el Ing. Jorge Cartagena, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, adjuntó el Informe Técnico No. DMDR-AFR-CDU-004-2020 de 13 de octubre de 2020, el cual en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

(...) *En base al análisis de la documentación presentada, y la información obtenida, se recomienda calificar el presente informe como FAVORABLE, a fin de continuar con el trámite respectivo para que se conceda la renovación del uso y administración del bien ubicado en el predio municipal 320052, definido como casa comunal, en concordancia con lo señalado en el Art. IV.6.22.- sobre los “CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN Y USO MULTIPLE DE AREAS RECREATIVAS, CASAS BARRIALES Y COMUNALES DEL DISTRITO METROPOLITANO”, del Código Municipal vigente (...).*



2.8.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0289-O, suscrito por el Dr. Edison Yépez, Subprocurador Metropolitano, la Procuraduría Metropolitana, emitió su criterio favorable señalando lo siguiente:

*“Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de considerarlo pertinente, emita su informe para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano, para autorizar la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple entre el Comité Pro Mejoras “Carapungo Libre y Seguro” y la Administración Zonal Calderón, sobre el área de 3.291,94 m<sup>2</sup>, del predio No. 320052 de propiedad municipal, ubicado en la parroquia Calderón, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Informe No. DMC-GCE-2020-091 de 31 de julio de 2020.”*

2.9.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4565-O de 18 de diciembre de 2020, suscrito por la Abg. Damaris Ortiz, se notificó la Resolución Nro. 022-CPP-2020, la cual se resolvió: (...) *“solicitar a la Administración Zonal Calderón, que, en el término de 3 días remitan el borrador final del Convenio de Administración y Uso Múltiple, a favor del Comité Pro-Mejoras “Carapungo Libre y Seguro, en el cual deberá constar el plazo de 5 años, encontrarse completo y acogidas todas las observaciones a fin de continuar con el trámite correspondiente.”*

2.10.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2020-2424-O de 21 de diciembre de 2020, suscrito por la Soc. Dayana Vargas, la Administración Zonal Calderón, remitió el borrador final del Convenio de Administración y Uso, a favor del Comité Pro-Mejoras "Carapungo Libre y Seguro; en respuesta a lo solicitado en la Resolución Nro. 022-CPP-2020

### 3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

*“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”*

*“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”.*



*“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

*“Art. 323.- **Aprobación de otros actos normativos.**- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”*

La Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta:

***Artículo 8 numeral 6:** “Reglamentar el uso de los bienes de dominio público, el transporte público y privado, el uso de las vías y la circulación en calles, caminos y paseos;”*

La Ordenanza Metropolitana No.001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta:

*“Artículo I.1.48.- **Ámbito de las comisiones.** - Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...) Comisión de Propiedad y Espacio Público: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que aseguren que los bienes municipales cumplan con sus fines de acuerdo a la normativa nacional vigente, así como aquellos que promuevan el mejoramiento y el uso del espacio público por parte de la ciudadanía en general. Esta Comisión también revisará e informará al Concejo sobre las solicitudes de adquisición y remate de bienes, comodatos, cambios de categoría de bienes y sobre las revisiones de avalúo de los bienes. (...).”*

*“Artículo IV.6.22.- El Concejo Metropolitano podrá autorizar la celebración de “CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE DE ÁREAS RECREATIVAS, CASAS BARRIALES Y COMUNALES DEL DISTRITO METROPOLITANO”, conjuntamente suscritos con: ligas parroquiales, barriales, comités pro mejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la Administración Zonal Metropolitana respectiva (...).”*

***Artículo IV.6.23.-** El plazo de los convenios de administración y uso múltiple de las áreas recreativas, casas barriales y comunales no podrá exceder de cinco años, el cual podrá ser renovado o no, según el buen uso y mantenimiento del área, las condiciones del convenio y el trámite previsto en el presente Título.”*



#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. –

En el marco de sus competencias, la Comisión concluyó acoger los informes técnicos y legales mencionados, para que, en el seno del cuerpo edilicio, se analice el expediente y autorice la suscripción del convenio de administración y uso del predio 320052 a suscribirse entre la Administración Zonal Calderón y el Comité Pro-Mejoras “Carapungo Libre y Seguro”.

#### 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión No. 029 ordinaria realizada el 30 de diciembre de 2020, amparada en los artículos 87 literal a del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, I.1.32 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano, mediante resolución respectiva, autorice la suscripción del convenio de administración y uso a suscribirse entre la Administración Zonal Calderon y el Comité Pro Mejoras “Carapungo Libre y Seguro”, acogiendo las observaciones dadas en la sesión de 30 de diciembre de 2020 de la Comisión.

#### 6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, abajo firmantes aprueban el día miércoles 30 de diciembre de 2020 el Informe de la Comisión con su anexo, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Concejal Marco Collaguazo  
**Presidente de la Comisión de  
Propiedad y Espacio Público**

Concejala Blanca Paucar  
**Miembro de la Comisión**

Concejala Analía Ledesma  
**Miembro de la Comisión**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN:**



El delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Propiedad y Espacio Público certifica que la Comisión aprobó el presente Informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en sesión No. 006 - ordinaria realizada el día miércoles 30 de diciembre de 2020, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Blanca Paucar, Analía Ledesma y Marco Collaguazo.- total tres votos (3); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: total cero (0).

Quito D.M., 30 de diciembre de 2020

Muy atentamente,

Abg. Samuel Byun Olivo

**Delegado de la Secretaría a la Comisión de Propiedad y Espacio Público**